



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2011-MPC

Casma, 14 de Junio del 2011

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2946-11, seguido por Don EUGENIO CORAL LLIUYA, mediante el cual solicita Título de Propiedad del Lote de Terreno N° 8, Mz. P2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA con fecha 08 de junio de 1977, otorgo Constancia de Posesión N° 1493 del Lt. N° 08, Mz. P2, U.B. N° 4 – Casma (Anterior Nomenclatura) a favor de Don EUGENIO CORAL LLIUYA y Doña TEOFILA COLONIA CASTILLO, quien luego de los trámites pertinentes cancela ante CORDE ANCASH el valor arancelario del predio materia del presente caso a través del Recibo de Cobranza N° 31053 de fecha 20 de febrero de 1990;

Que, el Lt. N° 8, Mz. P2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09068996, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 271.05 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 2946-11, Don EUGENIO CORAL LLIUYA, solicita Título de Propiedad del Lt. N° 8, Mz. P2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma;

Que, con Informe Técnico N° 240-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0035-2011-GIVM-OP-GGUR-MPC y N° 0224-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que el lote de terreno se encuentra conducido por Don EUGENIO CORAL LLIUYA, asimismo comunican que existe un saldo de área 01.05 m2, por la suma de S/. 50.40 Nuevos Soles, monto que ha sido cancelado por el administrado a través de la Nota de ingreso N° 155486 de fecha 02 de junio del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Jurídico N° 221-2011-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de la adjudicación en venta del lote sub materia lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Adjudicación en Venta del Lote N° 8, Mz. P2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, a favor de Don EUGENIO CORAL LLIUYA; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

➤ Por el frente con Ca. Mariscal Castilla	con	09.25 ml.
➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 7	con	30.50 ml.
➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 9	con	29.40 ml.
➤ Por el fondo con los Lts. N° 19, 20	con	09.00 ml.
AREA DE TERRENO	:	271.05 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE PROVINCIAL